

PAULA BOFFELLO
Escribana Municipal Corrientes

MUNICIPAL
ESCRIBANIA
CORRIENTES
FOLIO N°
01

CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Corrientes** representada en este acto por el Sr. **Intendente Dr. Eduardo Adolfo Tassano**, DNI N° 12.805.742, con domicilio en 25 de Mayo 1132 de esta ciudad, en adelante "EL MUNICIPIO" y por otro lado la **Empresa AUDEC S.A.** representada en este acto por el Sr. **Fabio Clebañer**, D.N.I. N° 20.542.576, en su carácter de Presidente, con domicilio en Av. Independencia N° 4280, en adelante "LA EMPRESA", vienen por el presente acto a instrumentar un **Convenio Marco de Cooperación Recíproca**, basados en los siguientes objetivos:

Objetivos: Motivados por la propuesta realizada por "LA EMPRESA", con miras a implementar y gestionar un "Punto Verde" en el Parque Camba Cuá, de la Ciudad de Corrientes.

"LA EMPRESA", continuando con su compromiso con los vecinos y el ambiente, propuso este proyecto movilizada por la cantidad y diversidad de residuos sólidos urbanos, como igualmente la escasez de hábitos ambientalmente saludables sobre el tratamiento de residuos e importancia de la separación de los mismos y puntualmente la ausencia de Puntos Verdes en la ciudad para disponer de estos.



Se busca reducir la cantidad de residuos destinados a disposición final, educar y concientizar a la población correntina de la importancia de valorizar los residuos, fomentando paralelamente el desarrollo de cooperativas de trabajo o empresas dedicadas al reciclaje, para de esta manera colaborar eficazmente en la mejora de la gestión de manejo de residuos.

Las partes acuerdan que el presente convenio, estará regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA EMPRESA", se adhiere en carácter de aliado estratégico al Programa municipal **Reciclando Juntos**. Tendrá a su cargo la donación y colocación de un (1) contenedor tipo "campana", que quedara instalado de manera permanente en el Parque "Camba Cuá", cuya función será recibir Residuos "P", es decir residuos secos reciclables plásticos, exclusivamente botellas y tapas de plástico. Los residuos colectados en el contenedor quedarán al resguardo de "LA EMPRESA".

"LA EMPRESA" se compromete a elaborar el material gráfico para identificar debidamente a las partes participantes en la acción propuesta junto al tipo de residuos que podrán ser depositados en el contenedor.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" tendrá a su cargo la difusión y promoción del Punto Verde, asimismo, otorgará a través de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable los permisos pertinentes para la colocación del contenedor, bajo la modalidad que se convenga con "LA EMPRESA".



TERCERA: El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia de DOS (2) años desde la misma. - LAS PARTES podrán prorrogar la vigencia del presente convenio mediante la celebración de un nuevo acuerdo por escrito. -

CUARTA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de autorizar a los Secretarios y Subsecretarios, la firma de posteriores acuerdos de trabajo o convenios específicos necesarios para el cumplimiento de la finalidad propuesta en el presente convenio.

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el acuerdo unilateralmente, sin expresión de causa, notificando a la otra en forma fehaciente con una anticipación de treinta (30) días corridos tal decisión. La rescisión del presente convenio marco suspenderá los acuerdos específicos aprobados con excepción de las actividades programadas de proyectos en ejecución, que continuarán hasta su total cumplimiento.

SEXTA: Para la solución de controversias referente a toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de éste Convenio las partes acuerdan resolver, de común acuerdo, acudiendo en principio a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, de modo tal de no afectar la relación institucional, constituyendo domicilio en los más arriba consignados. En su defecto, se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Corrientes con renuncia a cualesquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder por el motivo que fuere. -

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, a los Diecinueve (19) días del mes de Septiembre de 2019.



Dr. Eduardo A. Tassano
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes



Sr. Fabio Clebañer
Presidente
AUDEC S.A.

CERTIFICO: Que la presente copia que consta de
01 Fojas es fiel a su original. Doy Fe.

ESCRIBANÍA MUNICIPAL

Corrientes, 9 SEP 2019 de 20



PAULA BOTELLO
Escribana Municipal Titular
Corrientes